



Condiciones generales de trabajo, contratos o convenios

Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Manzanillo Colima

Las funciones a realizar por parte del trabajador se encuentran establecidas de manera enunciativa y no limitativa en el artículo 128, fracción I y demás relativos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col., así como en el artículo 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima debiendo cumplir, además, con las demás responsabilidades inherentes a su cargo asignado.

Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima se obligan a desempeñar sus funciones con la mayor calidad, profesionalismo, honestidad, eficiencia, ética y rectitud, velando en todo momento por el bien del Municipio de Manzanillo.

Especificaciones mencionadas en el nombramiento de cada personal de confianza.